

la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 394/11 interpuesto por doña M.^a Asunción Sarasa Galparsoro, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 398/11 interpuesto por doña Josefa Acebez Benito, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 400/11 interpuesto por doña M.^a Paz Burgos Varo, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 401/11 interpuesto por don Manuel Cobo Molina, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 406/11 interpuesto por doña Adriana García Moreno, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 407/11 interpuesto por don Eduardo González Rodríguez, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 409/11 interpuesto por don José Alberto Guerrero Moreno, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 411/11 interpuesto por don Miguel Lara López, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 416/11 interpuesto por doña Visitación Munuera Robledillo, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 420/11 interpuesto por doña Carmen Tallón Arjona, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

- Recurso de reposición 546/11 interpuesto por doña Patricia Fernández Consuegra, contra la Orden de 2 de marzo de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a la entidad que a continuación se cita en el proyecto de Orden por la que se modifica la de 3 de diciembre de 2010 que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: CAE.

Sevilla, 4 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2011, por la que se concedía una subvención de carácter reglado, al amparo de la Orden que se cita.

Advertido error en la Resolución de 4 de octubre de 2011 por la que se hacía pública la concesión de una subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter reglado concedida al amparo de la medida Consejo Andaluz de Cooperación regulada en el artículo 6.2 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, con cargo al programa presupuestario 72C «Desarrollo Económico y Fomento Empresarial». En el apartado de Beneficiario donde decía «Fundación Innovación de la Economía Social» debe decir Fundación Escuela Andaluza de Economía Social y en el apartado CIF: donde decía «G-92766906», debe decir G-91242511.

Sevilla, 31 de octubre de 2011.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.